COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

ADENDA N° 01, AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 27/2016
SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe, **TTE JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA** con C.I. N° **3.215.139,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** con **RUC N° 80002091-0** domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5848 C/ R.I.6 Boquerón Asunción – República del Paraguay, Teléfono **(021) 612.870** representada para este acto por el **ABOG. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS** con Cédula de Identidad N° **364.799**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, convienen en celebrar la presente adenda N ° 02 para ampliar el plazo de vigencia del **Contrato N° 27/2016,** el cual ha sido llamado por la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/16 para la **"Servicios de Seguros para Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"Servicios de Seguros para Vehículos"** con **ID N° 307006**, en la presente ampliación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos de la Adenda de Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 27/2016 de Bienes y/o Servicios de fecha 29 de abril de 2016;
b) El texto de la presente Adenda de ampliación de la vigencia del Contrato;
c) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante ;
d) La solicitud de ampliación presentada por la Unidad Responsable.
e) El Dictamen N° 37 de fecha 28 de diciembre del 2016 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1.
f) La Resolución N° 279 de fecha 28 de diciembre del 2016 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 27/2016.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos de la Adenda, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del Contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

ADENDA N° 01, AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 27/2016
SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia del Contrato.
El plazo de Ampliación de vigencia del Contrato N° 27/2016 es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2017.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas no modificadas por la presente Adenda permanecerán invariables

CLÁUSULA SEXTA: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director Representante Legal

ABOG. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL. DCEM DIRECTOR C. F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE JM ASESORA JURIDICA C.F. N° 1
CONTRATANTE